



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2010-MPC
Casma, 14 de Abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Abril del presente año, el pedido presentado de la Regidora Sra. JUANA ELENA CANO COVEÑAS, Presidenta de la Comisión de Salud, Saneamiento, Salubridad y Ecología; solicita se conforme una Comisión Municipal para el desarrollo de las celebraciones del "DÍA DE LA MADRE"; y

CONSIDERANDO:

Que, el segundo domingo del mes de Mayo se celebra el "DÍA DE LA MADRE", por lo que el Pleno del Concejo identificado con la labor sacrificada que desempeña las Madres en el cuidado y trabajo de manera permanente por sus hijos y familiares;

Que, a efectos de rendir homenaje a la madre casmeña en esta fecha tan importante, es necesario la conformación de una Comisión Municipal que se encargue de coordinar la celebración a fin de darle el realce correspondiente a las Madres en su día;

Estando al voto UNANIME del Pleno del Concejo y con la facultad que confiere la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Municipal de celebración de las festividades con motivo del "DÍA DE LA MADRE CASMEÑA"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTA: Reg. Sra. JUANA ELENA CANO COVEÑAS.
- SECRETARIA: Reg. Srta. ANGIE CAROLINA GONZALES ORELLANA.
- TESORERO: Reg. Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE.

ARTICULO SEGUNDO.- las áreas pertinentes otorgarán las facilidades del caso en el desempeño de su función a la citada Comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
 ALCALDE